

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			
	<b>Código:</b> FO-ECS-04	<b>Versión:</b> 09	<b>Fecha de aprobación:</b> 26/02/2024	<b>Página:</b> 1 de 6

<b>Tipo de auditoría</b>	<b>Fecha del informe</b>
Auditoría Interna Basada en Riesgo	25/02/2025

<b>Unidad auditable:</b>	Proceso de Investigación
<b>Líder del proceso o responsable de la unidad auditable:</b>	Yohana Maria Velasco Santamaria/Directora Técnica de Investigaciones

#### Objetivo de la auditoría

- \*Verificar los controles aplicados por el proceso, en el marco del cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable al proceso.
- \*Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas en la caracterización del proceso de Investigación, procedimientos, normatividad interna y externa aplicable al proceso.
- \*Revisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Control Interno, bajo los criterios de la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, normatividad interna y externa aplicable al proceso.
- \*Atender solicitudes de revisión específica realizada por las partes interesadas.

#### Alcance de la auditoría

La auditoría realizada contempló las actividades de los procedimientos internos, normatividad aplicable al proceso de Investigación, con alcance a apoyos económicos otorgados a estudiantes y docentes, así como los apoyos económicos otorgados desde Internacionalización para estancias cortas de investigación, durante la vigencia 2024 a la fecha de la auditoría.

#### Metodología de auditoría

Para asegurar el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se realizó solicitud de información, revisión y análisis de los registros que permitieron evidenciar el desarrollo del proceso, mediante la aplicación de técnicas contempladas en el PD-ECS-01 PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS, como inspección, procedimientos analíticos, rastreo, visita en sitio, entre otras aplicables.

La información verificada correspondió principalmente a la siguiente:

- Acuerdo Superior N°003 de 2018, Por medio de la cual se establece la Política Institucional de Semilleros de Investigación.
- Acuerdo Superior N°004 de 2019, Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad.
- Acuerdo Superior N°012 de 2010, Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos.
- Acuerdo Superior N°019 de 2015, Por el cual se expide el Reglamento interno del Consejo Institucional de Investigaciones.
- Acuerdo Superior N°026 de 2000, Por medio del cual se crea el Sistema de Investigaciones.
- Investigación de la Universidad de los Llanos.
- de los Llanos.
- Acuerdo Académico N°014 de 2021, Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la modalidad académica Nacional e Internacional de estudiantes de grado y posgrado" y entre otros procedimientos documentados en la Universidad de los Llanos.
- Resolución Académica 082 de 2023, Por el cual se establecen e institucionalizan las líneas de investigación de las facultades de la Universidad de los Llanos.
- PD-INV-01 Procedimiento de Gestión Integral de Proyectos de Investigación, versión 07.
- PD-INV-02 Procedimiento de diseño y desarrollo de la organización de la investigación, versión 02.
- PD-INV-03 Procedimiento para evaluación por pares de libros resultado de investigación, versión 02.
- PD-INV-04 Procedimiento vinculación jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales, versión 03.
- Los registros allegados por parte del proceso y la información publicada en el portal web de la universidad, micrositos y carpetas compartidas a través de ruta "Drive" correspondientes al proceso de Investigación.

**Criterios de auditoría**

Séptima dimensión del MIPG que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, información documentada del proceso.

Requisitos legales	Otros requisitos
<p>*Ley 30 de 1992. "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".</p> <p>*Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Capítulo 5, artículo 2.2.1.5.1.2; y artículo 2.2.1.5.1.13, Permiso de estudio con fines de investigación científica, y permiso de estudio con acceso a recursos genéticos.</p> <p>*Acuerdo Superior N°026 de 2000. Por medio del cual se crea el Sistema de Investigaciones.</p> <p>*Acuerdo Superior N°012 de 2010. Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos.</p> <p>*Acuerdo Superior N°019 de 2015. Por el cual se expide el Reglamento interno del Consejo Institucional de Investigaciones.</p> <p>*Acuerdo Superior N°003 de 2018, Por medio de la cual se establece la Política Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad de los Llanos.</p> <p>*Acuerdo Superior N°004 de 2019. Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos.</p> <p>*Acuerdo Académico N°014 de 2021, "Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la modalidad académica Nacional e Internacional de estudiantes de grado y posgrado" y entre otros procedimientos documentados en la Universidad de los Llanos</p>	<p>*Modelo Estándar de Control Interno MECI: Componente 1. Ambiente de control Componente 2. Evaluación del riesgo Componente 3. Actividades de control Componente 4. Información y comunicación Componente 5. Actividades de monitoreo</p> <p>*Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables a la Universidad de los Llanos.</p>

**Fechas de la auditoría**

Reunión de apertura	Ejecución en sitio		Reunión de cierre
11/02/2025	Desde: 09:00 am	Hasta: 08:30 am	25/02/2025

**Roles en la auditoría**

Asesor de Control Interno de Gestión	Auditor Líder	Auditor de Apoyo	Experto Técnico
Diana Zulay Reza Mondragón	Oscar Ernesto Londoño Parrado	Keila García Duarte Sonia Clavijo Baquero Diana Zulay Reza Mondragón Observador: Derly Poveda Ladino	N/A



**Aspectos positivos**

1. El equipo de talento humano del proceso de investigaciones mostró una actitud colaborativa y una disposición destacada durante la auditoría. Respondieron de manera precisa a las preguntas formuladas y proporcionaron la información requerida de acuerdo con sus responsabilidades.
2. El personal cuenta con un sólido conocimiento de las actividades de la Dirección General de Investigaciones.
3. La Dirección General de Investigaciones ha realizado un esfuerzo continuo por estructurar, actualizar y documentar sus procedimientos internos, fortaleciendo la gestión de la dirección y brindando un mayor respaldo a las Unidades Académicas en la prestación del servicio.
4. La respuesta oportuna en la atención de PQRSD asignadas al proceso de Investigación.

**Hallazgo de incumplimiento Código: INV-2025-01**

**Criterio**

**Componente 1: Ambiente de Control.**

**Acuerdo Superior N°026 de 2000, Por medio del cual se crea el Sistema de Investigaciones. Artículo 11, literal I. Establecer los criterios e indicadores de productividad que sirvan de base para la asignación de recursos para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades de investigación aprobadas.**

**PD-GCL-07 Procedimiento para la Formulación, Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de Gestión de los Procesos**

**Descripción del hallazgo**

Al verificar el diligenciamiento de la información de seguimiento a los indicadores del proceso de Investigación, establecidos para la vigencia 2024, no se evidenció el registro del monitoreo correspondiente al segundo semestre, por parte de la Segunda Línea de Defensa. (Oficina de Planeación, SIG), conforme a lo establecido en las Generalidades y Actividad 5 del procedimiento PD-GCL-07.

**Con relación al presente hallazgo, se traslada al proceso Gestión de la Calidad.**

**Hallazgo de incumplimiento Código: INV-2025-02**

**Criterio**

**Componente 1: Ambiente de Control.**

**Acuerdo Superior N°012 de 2010. Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos:**

- *Art, 3. Son funciones del Comité de Bioética las siguientes...e) Revisar periódicamente el proceso de ejecución de los proyectos de investigación y las prácticas en función del grado de riesgo que estos supongan para los participantes.*
- *Art, 4, El Comité de Bioética estará conformado a manera de Junta Consultiva y Asesora por los siguientes miembros. PARÁGRAFO 4. El Comité tendrá su propio Reglamento Interno por el cual se regulará.*

**Descripción del hallazgo**

No se está asegurando el cabal cumplimiento al Acuerdo Superior N°12 de 2010 con relación a los siguientes aspectos:

- En entrevista con el equipo de trabajo del proceso de Investigación, en el marco de la verificación del Acuerdo Superior N°012 de 2010, con relación a la funciones del Comité de Bioética, establecidas en el artículo 3, literal



e. *Revisar periódicamente el proceso de ejecución de los proyectos de investigación y las prácticas en función del grado de riesgo que estos supongan para los participantes.* Se pudo evidenciar que, ésta actividad no se realiza debido a la falta de personal idóneo y con disponibilidad de tiempo para el apoyo de la misma. Si bien esta situación fue tratada en la sesión del Comité No. 2 de fecha 22/02/2024, al momento de la presente auditoría persiste el incumplimiento.

- Para la vigencia auditada, no se evidenció la existencia de un Reglamento Interno del Comité de Bioética, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Superior 012 de 2010, lo que puede generar falta de claridad en los procesos de toma de decisiones. Esta ausencia podría afectar el cumplimiento normativo interno y la correcta orientación ética en las investigaciones, impactando la gestión y el respaldo institucional de las actividades del comité.
- De igual manera se evidencia que, las actas del Comité de Bioética correspondientes a las sesiones No. 6 a la 13 de 2024, no se encuentran firmadas; de acuerdo con la información allegada por el proceso, las mismas se encuentran pendientes de aprobación, lo que denota que las decisiones tomadas en cada sesión no se encuentran formalizadas, así mismo en estas actas de comité establecen compromisos o condicionamientos para los proyectos que no registran seguimiento.

**Hallazgo de incumplimiento Código: INV-2025-03**

**Criterio**

**Componente 3. Actividades de Control.**

**Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.**

**Descripción del hallazgo**

Durante la auditoría realizada, se evidenció que las convocatorias de investigación no se encuentran publicadas en el botón de transparencia de la página web principal [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), contraviniendo lo estipulado por la Ley 1712 de 2014 en cuanto a la obligación de publicación de la información pública.

Lo anterior incumple el **Principio de la divulgación proactiva de la información**, que indica que, *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros"* Esta omisión, podría impactar negativamente el acceso a la información, afectar la transparencia en los procesos de convocatoria y vulnerar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de acceso a la información.

**Con relación al presente hallazgo, se traslada al proceso Gestión de TIC.**

**No. total hallazgos**

**3**

**Recomendaciones**

1. Se recomienda apropiar, aplicar y dar cumplimiento al Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, trabajando en alineación con la misión, visión, principios y deberes institucionales. Para ello, es fundamental aprovechar los diferentes canales de comunicación interna de la universidad, así como los procesos de inducción y reinducción, asegurando que todo el personal esté informado y comprometido con estos lineamientos.
2. Considerar la periodicidad para la actualización del Plan Institucional de Investigaciones, asegurando su alineación con la dinámica del proceso, el Plan de Acción Institucional (PAI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI). Esto permitirá una planificación más estratégica, adaptable a las necesidades institucionales y orientada al logro de los objetivos de investigación.
3. Evaluar la pertinencia del indicador N°1 "Investigadores y grupos de investigación categorizados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", considerando que actualmente, el resultado depende de un ente externo (Minciencias). Adicionalmente, revisar la adecuación de la fórmula de cálculo.

4. Evaluar la periodicidad del indicador N°2 "*Variación de la productividad científica y tecnológica resultado de la investigación*", considerando su coherencia con el Plan Anual de Convocatorias 2024 y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024. Esto permitirá un seguimiento más preciso del impacto de las actividades de investigación y facilitará la toma de decisiones para fortalecer la productividad científica y tecnológica.
5. Evaluar la meta establecida para el indicador N°3 "*Porcentaje anual de estudiantes vinculados a procesos de investigación*", considerando que en las vigencias 2023 y 2024 se ha superado en más de tres puntos porcentuales la meta fijada. Este análisis permitirá ajustar el objetivo de manera realista y acorde con la tendencia de crecimiento, optimizando la planificación y el impacto de los procesos de investigación en la comunidad estudiantil.
6. Actualizar la matriz de seguimiento a proyectos, incorporando alertas automáticas que notifiquen las fechas de entrega de los informes de avance, conforme a lo estipulado en las actas de inicio del proyecto. Esto facilitará un control más efectivo, permitiendo a los responsables anticiparse a posibles retrasos y garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos.
7. Evaluar la pertinencia de establecer lineamientos específicos en el Código de Bioética que abarquen los programas de pregrado, posgrado y los cursos de extensión de la Universidad. Esto contribuirá a fortalecer la formación ética en investigación, asegurando que todos los niveles académicos cuenten con directrices claras para el desarrollo de actividades que involucren principios bioéticos.
8. Crear el Reglamento Interno del Comité de Bioética, estableciendo de manera clara su estructura, funciones y lineamientos, periodicidad de las reuniones y condiciones para aprobación de las actas de reunión, asegurando un funcionamiento eficiente y un adecuado seguimiento a los temas relacionados con la ética en la investigación.
9. Fortalecer la descripción del reporte de la ejecución de los controles de los riesgos identificados por el proceso, asegurando que la evidencia presentada sea clara, pertinente y corresponda específicamente al control establecido y al período de ejecución. Esto permitirá mejorar la trazabilidad, la efectividad del control y la toma de decisiones basada en información precisa.
10. Evaluar la pertinencia y conveniencia de formalizar la adopción de instrumentos y formularios de apoyo como documentos controlados dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. Esto permitirá mejorar la trazabilidad, estandarización y control de la información, asegurando su actualización y uso adecuado en los procesos institucionales.
11. Con relación al PD-INV-02 Procedimiento de diseño y desarrollo de la organización de la investigación, versión 02:
  - Definir de manera concreta el tipo de documento o registro que contiene el resultado del estudio de necesidades correspondiente a la actividad 1 de la etapa 1: planificación del diseño y desarrollo de la organización de la investigación. Esto garantizará una base clara y estructurada para la toma de decisiones, facilitando la trazabilidad y el seguimiento del proceso.
  - Mejorar la redacción de las actividades incluidas en el numeral 3, asegurando mayor claridad y precisión en lo relacionado con los programas y líneas de investigación, así como con los grupos y semilleros. Esto permitirá una mejor comprensión y alineación con los objetivos estratégicos de la investigación institucional.
  - Implementar un mecanismo efectivo de verificación del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Académica N°082 de 2023, asegurando su correcta aplicación y seguimiento dentro de los procesos académicos e institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y mejorar la trazabilidad de las acciones relacionadas.
  - Definir y documentar lineamientos claros para gestionar las modificaciones en la estructura o alcance de los grupos y semilleros de investigación. Esto permitirá garantizar una adecuada organización, continuidad y alineación con los objetivos estratégicos institucionales, asegurando transparencia y efectividad en su desarrollo.
12. Solicitar un análisis de pertinencia para la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Dirección General de Investigación, específicamente en la Serie PROYECTOS y la Subserie Proyectos de Investigación. Con el fin de garantizar una gestión documental adecuada, alineada con la normatividad vigente y con las necesidades del proceso de investigación.
13. Garantizar el cabal cumplimiento de la publicación en el portal web de las actividades contempladas en los términos de referencia de cada convocatoria.



14. Establecer puntos de control entre la Dirección General de Investigaciones y la Oficina de Internacionalización que permita garantizar el cumplimiento de la Resolución Superior N°049 de 2021, artículos 4 y 5 con relación a los requisitos de monto máximo para el otorgamiento de los apoyos económicos, evitando que se superen topes máximos establecidos.
15. Tomar las medidas que se consideren pertinentes, para que desde los Centro de Investigación de las Facultades, se asegure el cumplimiento a los términos pactados en las actas de inicio de los proyectos de Investigación para la entrega oportuna de los informes de avance parcial e informe final.

**Conclusiones**

1. El Objetivo y Criterios de la auditoría se cumplieron de acuerdo a lo establecido en el Plan de Auditoría, el resultado del presente Informe de Auditoría establece cuatro (4) Aspectos Positivos, tres (3) Hallazgos de incumplimiento y quince (15) Recomendaciones.
2. La Oficina de Control Interno de Gestión, llevó a cabo la auditoría considerando el objetivo del proceso, evaluando su caracterización y procedimientos. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los indicadores de gestión y la gestión integral de riesgos. Durante la auditoría, se evidenció que el proceso no cuenta con planes de mejoramiento suscritos. Para la revisión, se utilizó una muestra representativa de registros, lo que permitió obtener conclusiones fundamentadas y definir las acciones necesarias para fortalecer y optimizar el proceso, promoviendo su mejora continua.
3. El proceso debe realizar la formulación y suscripción del Plan de Mejoramiento, conforme a lo establecido en el [PD-ESC-04 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO](#).
4. Con relación al Modelo Estándar de Control Interno MECI, el proceso debe fortalecer el componente No. 1 Ambiente de Control considerando los hallazgos detectados.

**Anexos**

N/A

Elaborado por:

**OSCAR ERNESTO LONDOÑO PARRADO**  
Auditor Responsable de Auditoría

Aprobado por:

**DIANA ZULAY REZA MONDRAGÓN**  
Asesor Control Interno de Gestión